

NACIONES UNIDAS

# Asamblea General



CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

COMISION POLITICA ESPECIAL  
26a. sesión  
celebrada el miércoles  
28 de noviembre de 1990  
a las 10.00 horas  
Nueva York

Documentos Oficiales

JAN 3 1991

UN/SA COLLECTION  
ACTA RESUMIDA DE LA 26a. SESION

Presidente: Sr. KARUKUBIRO-KAMUNANWIRE (Uganda)

## SUMARIO

TEMA 77 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION (continuación)

TEMA 75 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES ARABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/SPC/45/SR.26  
18 de diciembre de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.

TEMA 77 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION (continuación)  
(A/SPC/45/L.12, L.13/Rev.2, L.15, L.16, L.34, L.35)

1. El Sr. JANOWSKI (Polonia) dice que, en lo que respecta al proyecto de resolución A/SPC/45/L.12, su delegación está celebrando actualmente negociaciones con el Departamento de Información Pública acerca de la apertura de un centro de información de las Naciones Unidas en Varsovia. Habida cuenta de las obligaciones financieras del Gobierno polaco y de la situación financiera de las Naciones Unidas, su delegación ha decidido no pedir que se adopte medida alguna por el momento acerca del proyecto de resolución. No obstante, se reserva el derecho de volver sobre esta cuestión más adelante.

2. El Sr. ALSAIDI (Yemen) dice que su delegación está reconocida a la Comisión y al Departamento de Información Pública por el apoyo que han prestado al establecimiento de un centro de información de las Naciones Unidas en el Yemen. Dicho centro tendería puentes de paz y de entendimiento en la región. Sin embargo, su delegación ha decidido por el momento no pedir que se adopten medidas acerca del proyecto de resolución A/SPC/45/L.13/Rev.2. Se discutirá esta cuestión en el período de sesiones de primavera de 1991 del Comité de Información.

3. El PRESIDENTE dice que, habida cuenta de las declaraciones de los representantes de Polonia y del Yemen, no se adoptarán medidas sobre los proyectos de resolución A/SPC/45/L.12 y A/SPC/45/L.13/Rev.2. También le ha informado el representante de Cuba de que su delegación retira el proyecto de decisión contenido en el documento A/SPC/45/L.34. Se ha propuesto que la Comisión tome nota de que diversos países han solicitado al Secretario General que, al ejecutar el programa 38 relativo a información pública del plan de mediano plazo propuesto para el período 1992-1997, tome en cuenta la necesidad de intensificar la difusión de información sobre la descolonización en el contexto del Decenio Internacional para la Erradicación del Colonialismo.

4. Si no hay objeciones, considerará que la Comisión conviene en proceder de este modo.

5. Así queda acordado.

6. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido así su examen del tema 77, Cuestiones relativas a la información. El Relator presentará el informe de la Comisión a la Asamblea General en su momento oportuno.

TEMA 75 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES ARABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (continuación) (A/45/84, 306, 576)

7. El Sr. SUYOI (Brunei Darussalam) dice que las políticas represivas de Israel han recibido amplia publicidad en los medios internacionales de comunicación. Israel sigue imponiendo sanciones colectivas tales como la demolición de viviendas,

Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.

TEMA 77 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION (continuación)  
(A/SPC/45/L.12, L.13/Rev.2, L.15, L.16, L.34, L.35)

1. El Sr. JANOWSKI (Polonia) dice que, en lo que respecta al proyecto de resolución A/SPC/45/L.12, su delegación está celebrando actualmente negociaciones con el Departamento de Información Pública acerca de la apertura de un centro de información de las Naciones Unidas en Varsovia. Habida cuenta de las obligaciones financieras del Gobierno polaco y de la situación financiera de las Naciones Unidas, su delegación ha decidido no pedir que se adopte medida alguna por el momento acerca del proyecto de resolución. No obstante, se reserva el derecho de volver sobre esta cuestión más adelante.
2. El Sr. ALSAIDI (Yemen) dice que su delegación está reconocida a la Comisión y al Departamento de Información Pública por el apoyo que han prestado al establecimiento de un centro de información de las Naciones Unidas en el Yemen. Dicho centro tendería puentes de paz y de entendimiento en la región. Sin embargo, su delegación ha decidido por el momento no pedir que se adopten medidas acerca del proyecto de resolución A/SPC/45/L.13/Rev.2. Se discutirá esta cuestión en el período de sesiones de primavera de 1991 del Comité de Información.
3. El PRESIDENTE dice que, habida cuenta de las declaraciones de los representantes de Polonia y del Yemen, no se adoptarán medidas sobre los proyectos de resolución A/SPC/45/L.12 y A/SPC/45/13/Rev.2. También le ha informado el representante de Cuba de que su delegación retira el proyecto de decisión contenido en el documento A/SPC/45/L.34. Se ha propuesto que la Comisión tome nota de que diversos países han solicitado al Secretario General que, al ejecutar el programa 38 relativo a información pública del plan de mediano plazo propuesto para el período 1992-1997, tome en cuenta la necesidad de intensificar la difusión de información sobre la descolonización en el contexto del Decenio Internacional para la Erradicación del Colonialismo.
4. Si no hay objeciones, considerará que la Comisión conviene en proceder de este modo.
5. Así queda acordado.
6. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido así su examen del tema 77, Cuestiones relativas a la información. El Relator presentará el informe de la Comisión a la Asamblea General en su momento oportuno.

TEMA 75 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES ARABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (continuación) (A/45/84, 306, 576)

7. El Sr. SUYOI (Brunei Darussalam) dice que las políticas represivas de Israel han recibido amplia publicidad en los medios internacionales de comunicación. Israel sigue imponiendo sanciones colectivas tales como la demolición de viviendas,

(Sr. Suyoi, Brunei Darussalam)

toques de queda y el aislamiento de zonas enteras. Durante los tres años del levantamiento (intifada) se ha producido un número elevado de muertos y heridos, incluidos niños. Además del empleo de la fuerza, los jóvenes palestinos se han visto privados de su derecho a la enseñanza mediante frecuentes cierres escolares, toques de queda y demás interrupciones.

8. Pese a la condena internacional, Israel continúa incumpliendo de modo manifiesto su obligación de proteger a los palestinos en los territorios ocupados con arreglo al Cuarto Convenio de Ginebra. El incidente de Haram al-Sharif ilustra el menosprecio de Israel hacia las vidas palestinas. Su Gobierno apoya firmemente el estacionamiento de personal de las Naciones Unidas en los territorios ocupados para garantizar la seguridad y protección de los civiles palestinos bajo ocupación israelí. La comunidad internacional debe tener a Israel, en cuanto Potencia ocupante, por responsable de la violencia contra los palestinos y debe instarle a que acepte la aplicabilidad de jure del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 a todos los territorios ocupados desde 1967, incluido Jerusalén.

9. Las precarias condiciones de derechos humanos de la población de los territorios ocupados se ven agravadas por la política de Israel de asentar inmigrantes en esos territorios. Tal política indica que Israel persigue su objetivo de un "Gran Israel" y quiere que los palestinos y la comunidad internacional acepten su anexión de los territorios como hecho consumado. Pero Israel debería haber aprendido en los últimos 23 años que no puede suprimirse el derecho legítimo e inalienable del pueblo palestino a una patria.

10. No puede lograrse la paz y la estabilidad en la región mientras Israel continúe ocupando territorios árabes y niegue al pueblo palestino el derecho a la libre determinación. Su Gobierno apoya la convocación de una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio en la que participen los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y todas las partes interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina, en pie de igualdad.

11. El Sr. FREUDENSCHUSS (Austria) dice que su delegación había predicho la actual situación de disturbios y violencia en los territorios ocupados hace varios años, sin que, desgraciadamente, se atendieran sus prevenciones. Los acontecimientos recientes en el Monte del Templo en Jerusalén, en los que las fuerzas de seguridad israelíes hicieron un uso excesivo de la fuerza, han provocado veintenas de muertos y heridos palestinos. Los informes presentados a la Comisión, a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad contienen abundantes pruebas y ejemplos de las medidas represivas israelíes. Las condiciones actuales han conducido a profundos sentimientos de vulnerabilidad en todo momento entre los palestinos; además, los palestinos no pueden recurrir a otra autoridad que la propia Potencia ocupante. Esto supone, en palabras de Meron Benevisti, "el imperio por la ley y no el imperio de la ley". El imperio de la ley significaría el reconocimiento por Israel de la aplicabilidad de jure del Cuarto Convenio de Ginebra a los territorios ocupados.

12. Se han formulado muchas ideas recientemente para proporcionar una mejor protección a la población civil de los territorios ocupados, que van desde las medidas que podrían adoptar las partes en el Cuarto Convenio de Ginebra al incremento del personal internacional que presta servicio en el Organismo de Obras Públicas y Socorro para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y

(Sr. Freudenschuss, Austria)

en el Comité Internacional de la Cruz Roja, al nombramiento de un ombudsman y la ampliación del mandato de la Organización de las Naciones Unidas para la Supervisión de la Tregua en Palestina o el establecimiento de otra misión observadora. Sin embargo, la aplicación eficaz de esas ideas y propuestas dependerá en gran medida de la colaboración de Israel. Los dirigentes israelíes no parecen advertir que, en lugar de someter a los palestinos, están fertilizando aún más el semillero existente de violencia. Si bien no puede condonarse la violencia palestina, es la expresión de la ira y la frustración de un pueblo desposeído de sus bienes.

13. Sin embargo, no debe considerarse que la protección sea una panacea ni un placebo. Sólo puede ayudar a salir del círculo vicioso del odio y el enfrentamiento, contribuyendo así a un clima de negociación. Únicamente mediante negociaciones y una solución política completa pueden eliminarse las causas del conflicto árabe-israelí y de la cuestión de Palestina.

14. El Sr. CHERIF (Túnez) dice que el informe del Comité Especial (A/45/576) no sólo confirma la trágica situación del pueblo palestino, sino que indica también la escala creciente de violaciones de los derechos humanos por las autoridades israelíes en los territorios árabes ocupados. De este modo, refuta todos los esfuerzos de Israel por inducir a error a la opinión pública internacional y demuestra la incapacidad de las autoridades de sofocar la determinación del pueblo palestino por defender a cualquier costo sus legítimos derechos nacionales. La publicación del informe coincide también con un reconocimiento creciente por parte de la comunidad internacional de que deben adoptarse medidas eficaces para proteger a la población árabe indefensa de los territorios ocupados contra disposiciones, mencionadas incluso en la prensa israelí, tales como la aplicación de toques de queda, prohibiciones a la libertad de movimiento, interrupción de agua, electricidad y servicios telefónicos, incursiones en viviendas y demolición de éstas y confiscación de bienes, por no hablar de actos de violencia. Continúa aumentando el número de civiles desarmados que han dado su vida como mártires durante el valiente levantamiento, mientras que otros miles han resultado heridos.

15. La comunidad internacional, y las Naciones Unidas en particular, no pueden permitir que continúe esta trágica situación, que es contraria a las convenciones internacionales, los valores morales, los principios del derecho internacional y, sobre todo, las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra. La comunidad, y especialmente los signatarios del Convenio, deben buscar medios adecuados para garantizar que se respeten sus disposiciones. La afirmación del Primer Ministro de Israel de que su partido debe mantener su dominio de la tierra de Israel desde el mar hasta el río Jordán para futuras generaciones y la migración en gran escala no hacen sino indicar las intenciones expansionistas del Gobierno de Israel y su desprecio hacia las resoluciones de las Naciones Unidas. Ciertamente, Israel está dispuesto por cualquier medio a establecer un "Gran Israel", asentando a judíos de otros países en lugar de los habitantes árabes autóctonos y modificando así la estructura demográfica de la región.

16. Su país, al igual que otros Estados amantes de la paz, comparte las esperanzas y penas del pueblo palestino y expresa admiración por su heroica lucha. Apoya plenamente los esfuerzos por conseguir una solución justa y duradera de la cuestión

(Sr. Cherif, Túnez)

de Palestina e insta a que se adopten prontamente medidas para convocar la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con la participación de todas las partes en el conflicto, incluida la Organización de Liberación de Palestina (OLP), el único representante legítimo del pueblo palestino. La comunidad internacional debe también adoptar medidas urgentes para garantizar la adecuada protección de la población árabe de los territorios ocupados.

17. El Sr. SHEVCHENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que resulta claro del último informe del Comité Especial (A/45/576) que la situación en los territorios ocupados ha empeorado en comparación con el año anterior. Ha habido gran número de víctimas civiles y una proporción creciente de esas víctimas han sido niños. En el incidente más reciente, en la Mezquita al-Aqsa, 21 personas resultaron muertas y 125 heridas. Además, Israel continúa desatendiendo las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, incluidas, en el caso más reciente, las resoluciones 672 (1990) y 673 (1990) del Consejo de Seguridad y las recomendaciones del Secretario General para la estabilización de la situación.

18. Suscita también preocupación el hecho de que Israel esté asentando inmigrantes en los territorios ocupados en clara violación de los acuerdos internacionales de los que es signatario.

19. Una de las tareas importantes con que se enfrentan las Naciones Unidas es la solución de la cuestión del Oriente Medio. En opinión de su delegación, es ahora posible y realista la solución de ese problema, lo que redundaría en interés de todo el mundo. Solamente se opone a ello la inflexibilidad del Gobierno de Israel y su negativa a mantener un diálogo con las Naciones Unidas. Su delegación considera que el Consejo de Seguridad, y especialmente sus miembros permanentes, deben ahora adoptar medidas prácticas para convocar una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio basándose en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Las Naciones Unidas disponen de los medios e instrumentos diplomáticos necesarios para lograr una solución política equitativa de la cuestión de Palestina y permitir que el pueblo palestino, que sufre desde hace tanto tiempo, ejerza sus derechos inalienables, incluido el derecho a establecer un Estado palestino soberano.

20. El Sr. KHEDIRI (Argelia) dice que hace decenios que el pueblo palestino lucha por establecer su propio Estado independiente bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina. En el momento en que el valeroso levantamiento entra en su cuarto año, las aspiraciones palestinas a la independencia son objeto de una brutalidad creciente por parte de las autoridades israelíes. Es imperativo, ahora más que nunca, abordar seriamente las preocupaciones del pueblo palestino, como pone de relieve la reciente condena de las prácticas israelíes en las resoluciones 672 (1990) y 673 (1990) del Consejo de Seguridad.

21. Esas prácticas israelíes sólo concluirán con una solución del problema del Oriente Medio en su conjunto. Todo el mundo debe ser consciente de que la situación ha llegado a una fase crítica a la luz de los planes de Israel de establecer nuevos asentamientos en los territorios árabes ocupados, y especialmente

(Sr. Khediri, Argelia)

en Jerusalén. Aunque la comunidad internacional está convencida de la necesidad de aplicar las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra, no ha adoptado prontamente las medidas eficaces que se necesitan para garantizar la debida protección de la población de los territorios. Mientras tanto, Israel persiste en políticas que están destinadas a conducir a la eliminación completa del pueblo palestino. No escapan a su uso arbitrario de la fuerza ni los niños, ni las mujeres, ni los ancianos, incluso aunque se refugian en hospitales o escuelas. Entre otras prácticas aborrecibles figuran las sanciones colectivas, la demolición de viviendas y la presión económica, ejercida mediante aumentos de impuestos, la confiscación de bienes y la extirpación de árboles, que, con frecuencia, constituyen el único medio de vida de una familia.

22. En una situación tan vergonzosa, debe prestarse al pueblo palestino, como primera medida, una protección adecuada para ejercer sus legítimos derechos nacionales. De este modo, podría trabajar pacíficamente para poner fin a la ocupación sionista mediante la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, con la participación de todas las partes en el conflicto, incluida la Organización de Liberación de Palestina, en pie de igualdad.

23. El Sr. LLUPA (Albania) dice que el informe del Comité Especial (A/45/576) es leído cada año con gran preocupación. A través de sus resoluciones, la Asamblea General ha instado reiteradamente a Israel a que ponga fin a su ocupación y a sus prácticas represivas. Sin embargo, Israel continúa desatendiendo esas peticiones y prosigue su política de anexión de los territorios ocupados. Continúa creciendo el número de violaciones de los derechos humanos, mientras que empeoran las condiciones de vida de los palestinos y demás habitantes árabes de los territorios ocupados, al tiempo que aumenta el número de víctimas de la violencia. Los palestinos están siendo expulsados por la fuerza de su tierra, que está pasando a manos de colonos judíos, lo que constituye un proceso de colonización.

24. La intifada, expresión del deseo del pueblo palestino de lograr sus legítimos derechos en su tierra natal, está entrando en su cuarto año. La Organización de Liberación de Palestina, único representante legítimo del pueblo palestino, está tratando de hallar una solución pacífica mediante el diálogo político y diplomático. Cuenta con el firme apoyo del pueblo de Albania.

25. Su delegación considera que las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de ocuparse de este problema y de restablecer condiciones normales de vida, libertad y derechos humanos en los territorios ocupados. La solución de la "cuestión palestina" es la clave para resolver los conflictos del Oriente Medio, que, como ha demostrado la actual crisis del Golfo, están estrechamente vinculados con la paz y la seguridad mundiales. Las crisis y conflictos en dicha región son sumamente complejos y están entrelazados, y las Naciones Unidas son el órgano más eficaz para ocuparse de ellos.

26. El Sr. WAHBI (Arabia Saudita) dice que el informe del Comité Especial muestra que ha habido una escalada de crímenes arbitrarios y violaciones por Israel de los derechos humanos en los territorios ocupados. Sin embargo, esas acciones no han sofocado la intifada de un pueblo que cree en su libertad y que es insensible a los sufrimientos psicológicos y físicos. Las Naciones Unidas tienen la obligación de

(Sr. Wahbi, Arabia Saudita)

hallar una solución justa y duradera a la cuestión palestina. Israel ha desatendido arrogantemente todas las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General en las que se le insta a respetar los derechos humanos en los territorios ocupados y a no obstaculizar la labor del Comité Especial, alegando que los acontecimientos en los territorios ocupados son una cuestión interna sobre la que no tiene facultades la comunidad internacional.

27. Las fuerzas de ocupación continúan utilizando municiones reales y gases lacrimógenos contra los habitantes árabes en un intento desesperado por controlar la intifada mediante la fuerza. Han utilizado castigos colectivos, especialmente en los tres últimos años, demolido viviendas, aplicado impuestos, impedido la exportación de productos palestinos y practicado detenciones arbitrarias para desmoralizar a la población y derrotar a la intifada. Israel ha tratado también de obligar a los habitantes árabes a emigrar para dar cabida al número creciente de inmigrantes judíos, pese a repetidas resoluciones del Consejo de Seguridad en las que se pide la cesación de esas prácticas y pese al hecho de que esa política es una violación manifiesta del Cuarto Convenio de Ginebra. Israel se propone claramente anexionar los territorios ocupados y está intentando modificar su estructura demográfica. Israel se ha injerido en el sistema docente y planes de estudios de las escuelas en los territorios ocupados para intentar obliterar el patrimonio cultural y la identidad de los palestinos.

28. El Consejo de Seguridad está examinando actualmente la situación de los territorios ocupados como resultado de la matanza llevada a cabo el pasado mes en Haram al-Sharif en Jerusalén, en la que 20 fieles perdieron su vida como mártires y 150 resultaron heridos, típico ejemplo de la barbarie de las fuerzas de ocupación contra árabes palestinos indefensos. Su delegación apoya la recomendación del Comité Especial de que se adopten urgentemente medidas para salvaguardar los derechos humanos básicos del pueblo palestino y obligar a Israel a que aplique el Cuarto Convenio de Ginebra y todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. En conclusión, aunque algunos describen a Israel como un "oasis de democracia" en el Oriente Medio, el informe del Comité Especial demuestra el auténtico carácter de esa inhumana democracia.

29. El Sr. KADRAT (Iraq) dice que la Comisión Política Especial examina las prácticas israelíes cada año sin llegar a resultados tangibles, mientras que la situación en los territorios ocupados empeora de día en día y no está a la vista una solución equitativa y pacífica de la cuestión palestina, dado que Israel continúa su política de agresión, terrorismo, violencia, asesinato y expulsión contra el heroico pueblo palestino, desafiando las resoluciones de la Asamblea General y 166 resoluciones del Consejo de Seguridad, pues sabe que el veto de los Estados Unidos impedirá al Consejo de Seguridad adoptar medidas prácticas para aplicar sanciones contra Israel. Así pues, Israel tiene las manos libres para cometer sus sangrientos crímenes contra los palestinos y adquirir armas nucleares, químicas y biológicas de destrucción en masa para utilizarlas contra los árabes. Igualmente se niega a discutir cualquier acuerdo para hacer del Oriente Medio una zona libre de esas armas.

30. Desde 1947, las Naciones Unidas han instado a que regresen los refugiados palestinos y se les conceda sus derechos nacionales; sin embargo, el Consejo de Seguridad no ha adoptado medidas serias para aplicar sus propias resoluciones.



(Sr. Kadrat, Iraq)

El Iraq ha mantenido siempre que la falta de seguridad y estabilidad en el Oriente Medio se debe a las políticas agresivas y expansionistas sionistas, la inmigración judía y la denegación al pueblo palestino del ejercicio de sus derechos inalienables al regreso, a la libre determinación y al establecimiento de un Estado independiente en Palestina. Israel se ha negado a colaborar con el Comité Especial. Las trágicas matanzas de Haram al-Sharif no han sido espontáneas, sino planeadas por las autoridades sionistas: la película mostrada recientemente en el Consejo de Seguridad ha mostrado que se hizo fuego contra fieles inocentes a corta distancia. Israel se ha negado a recibir al emisario de las Naciones Unidas según lo pedido en la resolución 672 (1990) del Consejo de Seguridad. La declaración hecha por Shamir antes de la matanza de la ambición de Israel de controlar toda Jerusalén y judaizar a su población, junto con las diversas declaraciones de extremistas sionistas llenas de odio hacia los árabes, demuestran el proyecto de Israel de liquidar y expulsar a los árabes para impedir una solución pacífica del problema. Shamir ha declarado recientemente a The Washington Post que los dirigentes anteriores de Israel les habían dejado la clara misión de preservar la tierra de Israel desde el Mediterráneo hasta el Río Jordán para las generaciones venideras y la inmigración en masa.

31. El informe del Comité Especial (A/45/576) muestra que los israelíes han utilizado municiones reales para reprimir la intifada; se ha sometido a violencia a hospitales, escuelas y universidades, y se han decretado elevados impuestos para obligar a las familias de bajos ingresos a cerrar sus negocios y partir. Israel confisca los productos agrícolas palestinos y los exporta. Se impide a los árabes que cultiven árboles frutales y se cortan los escasos suministros de agua. El bombeo de aguas subterráneas en Gaza ha hecho a éstas demasiado salinas para que sean potables. Se imponen restricciones a las libertades de religión, circulación y educación. Se clausuran escuelas y se imponen planes de estudio. Se fomenta la perpetración de actos de agresión y asesinato contra trabajadores árabes.

32. Cita la conclusión del informe de que, si no se adoptan medidas urgentes, la escalada de la tirantez que se observa en los territorios ocupados podría conducir a una explosión de gran envergadura, por lo que es necesario negociar una solución global, justa y duradera, teniendo en cuenta los derechos de todos los pueblos de la región, incluidos los derechos nacionales del pueblo palestino. Dice que Israel debe reconocer el derecho legítimo del pueblo palestino a regresar a su tierra y establecer un Estado independiente bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina, el representante legítimo del pueblo palestino. Se insta a la comunidad internacional a que aplique todas las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión palestina y a que ponga fin a la asistencia financiera a Israel, que alienta a éste a perpetrar actos de agresión contra los árabes y construir asentamientos para absorber inmigrantes judíos a expensas del pueblo palestino y, en último término, del territorio árabe con el fin de conseguir el sueño de un Israel desde el Nilo hasta el Eufrates.

33. El Sr. AL-ZAYANI (Bahrein) dice que en el informe del Comité Especial se ha dado cuenta del empeoramiento de las condiciones en los territorios ocupados y de la escalada de la tirantez y de la violencia como resultado de las medidas opresivas aplicadas por Israel contra civiles árabes. Israel continúa su política de anexión, colonización y asentamiento de los territorios ocupados, modificando su

(Sr. Al-Zayani, Bahrein)

estructura demográfica, explotando sus recursos naturales, vinculando su economía a la de Israel, sometiendo las exportaciones agrícolas a restricciones paralizantes y desecrando lugares santos en violación de numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. El establecimiento de asentamientos en los territorios ocupados viola convenciones internacionales como la Convención de La Haya de 1907 y el Cuarto Convenio de Ginebra, según se ha subrayado en las pertinentes resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. No obstante, Israel ha continuado confiscando tierras para establecer asentamientos. En el informe se hace observar una tendencia alarmante hacia el endurecimiento de la represión y el empeoramiento de los derechos humanos en los territorios ocupados. La represión arbitraria alcanza incluso a los niños, y los detenidos son objeto de presión psicológica y se ven denegados los medios de resarcimiento jurídico. Entre otras prácticas figuran prolongados toques de queda, sanciones colectivas, expulsión condicional, clausura prolongada de instituciones académicas, hostigamiento y malos tratos físicos. Las condiciones económicas, sociales y sanitarias se han agravado y los habitantes sufren como consecuencia del comportamiento agresivo de los colonos. El repugnante crimen cometido recientemente en Haram al-Sharif en Jerusalén ha mostrado al mundo las inhumanas condiciones de vida de los palestinos. El OOPS ha informado de las crecientes violaciones de sus privilegios e inmunidades y de sus dificultades para garantizar la seguridad de sus instalaciones. Los sufrimientos del pueblo palestino y de los árabes sirios en los territorios ocupados no terminarán en tanto continúe la ocupación y colonización israelíes. Los derechos humanos y las libertades básicas en los territorios ocupados sólo pueden garantizarse mediante el término de la ocupación y el logro por el pueblo palestino de sus derechos inalienables. La ocupación constituye en sí una violación de los derechos humanos.

34. El Sr. El KHATIB (Marruecos) dice que el Comité Especial ha presentado una vez más un testimonio elocuente del empeoramiento de la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados por Israel, donde la situación sigue siendo explosiva y constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Es indudable que la situación seguirá degradándose en tanto continúe la ocupación y el pueblo palestino no haya ejercido su derecho a la libre determinación y a la independencia.

35. La intifada, que se encuentra actualmente en su tercer año, ha confirmado que el pueblo palestino está resuelto a poner fin a la ocupación israelí y a lograr el reconocimiento de sus derechos nacionales. El incidente más reciente de violencia, en el que se vio afectada la Mezquita al-Aqsa, ha conducido a la celebración de reuniones del Consejo de Seguridad en las que se ha hecho un llamamiento para la adopción de medidas destinadas a proteger al pueblo palestino. Desgraciadamente, las Naciones Unidas no han podido hasta la fecha adoptar las disposiciones necesarias para garantizar la seguridad y protección de los palestinos que viven bajo el régimen de ocupación.

36. En cualquier caso, la perpetuación de la ocupación constituye en sí una violación básica de los derechos humanos, a la que las autoridades de ocupación no parecen tener la intención de poner fin. Por el contrario, las declaraciones y acciones de esas autoridades indican claramente que continúan su arraigada política de establecer nuevos asentamientos, imponer dificultades a los habitantes

(Sr. El Khatib, Marruecos)

palestinos y expulsar a muchos de ellos. El informe del Comité Especial ofrece muchos ejemplos de las medidas arbitrarias adoptadas por las autoridades de ocupación para modificar la composición demográfica, el estatuto jurídico e incluso las características geográficas de los territorios ocupados en violación de todas las obligaciones que les imponen los Convenios de Ginebra de 1949 y las Convenciones de La Haya de 1899, 1907 y 1954. Las autoridades israelíes consideran el Golán como parte integrante de Israel, y todas sus acciones han confirmado esta política de anexión. Continúan menoscabando los derechos de la población de todos los territorios ocupados, incluidos sus derechos a la libertad de circulación, expresión y educación e incluso su libertad religiosa. No obstante, su delegación está convencida de que ninguna de estas acciones puede poner freno a la heroica resistencia del pueblo palestino. La retirada de las fuerzas de Israel de todos los territorios árabes y palestinos ocupados, incluida la Ciudad Santa de Jerusalén, y el ejercicio por el pueblo palestino de su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia son las condiciones fundamentales para el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

37. El Sr. INBAR (Israel) dice que, aunque el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/45/576) presenta supuestamente una relación objetiva de la situación en los territorios administrados por Israel, el título mismo del informe constituye una acusación implícita contra Israel, y la carta de transmisión que precede al informe dice que la "ocupación en sí" es una "violación de derechos humanos básicos". Un ejemplo de la inexactitud del informe es su alegación de que Israel está tratando deliberadamente de rebajar el nivel de logros académicos y culturales en los territorios de que se trata, mientras que todas las instituciones de enseñanza superior de Judea, Samaria y Gaza han sido creadas bajo administración israelí. Otro ejemplo de inexactitud es la declaración contenida en la carta de transmisión según la cual ha continuado aplicándose "la política de expulsión de los palestinos de los territorios ocupados", siendo así que las expulsiones practicadas en agosto de 1989 habían sido ordenadas en 1988 y que no se ha procedido a una sola expulsión durante el período a que se refiere el informe, del 25 de agosto de 1989 al 31 de agosto de 1990. Además, en el informe se omite descaradamente toda mención de actos de terror contra israelíes, la muerte de palestinos causada por otros palestinos, la ilegalidad de la intifada en sí y la obligación del Estado de Israel de mantener el orden y la seguridad en los territorios. El informe se basa en el testimonio de representantes de la Organización para la Liberación de Palestina y de países vecinos, como la República Árabe Siria, que tienen un dudoso historial en materia de derechos humanos, y en el de habitantes de los territorios, incluidos algunos que han sido expulsados previamente por actos manifiestos de terrorismo.

38. El informe contiene información sobre las medidas adoptadas por las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) en las zonas administradas. Con respecto a la demolición de viviendas, el informe no distingue entre la demolición como sanción y disuasión y la demolición por razones de planificación, que son dos cuestiones separadas. La demolición de una estructura como medida de seguridad por consideraciones militares imperativas está permitida en virtud del artículo 53 del Cuarto Convenio de Ginebra. Las órdenes de demolición están sujetas a la decisión del Tribunal Supremo de Israel, el cual sostuvo, en agosto de 1989, que antes de aplicar una

(Sr. Inbar, Israel)

orden de demolición debía otorgarse al infractor el derecho de petición ante el Tribunal contra la decisión. El único objeto de la medida es el de disuadir a posibles perpetradores de los delitos más graves. Dado que puede afectar a individuos distintos del infractor de que se trate, la demolición o el precintado de viviendas sólo se invoca en casos graves que entrañen asesinato o tentativa de asesinato. Las estadísticas muestran que en la mayoría de esos casos se trata del asesinato brutal de palestinos inocentes acusados de colaborar con las autoridades israelíes o de personas sospechosas de comportamiento discutible según criterios palestinos.

39. En lo que respecta a las normas de enfrentamiento para abrir el fuego, se explican esas normas a todas las unidades militares antes de que presten servicio en los territorios, y los soldados están obligados a llevar consigo un ejemplar de esas normas. El criterio general para abrir fuego es la existencia de un peligro inmediato para la vida humana. Sin embargo, la opción de abrir fuego se utiliza en último recurso. Además, las normas de enfrentamiento no permiten hacer fuego contra una multitud, ni se utilizan las armas de fuego como método para combatir disturbios.

40. En virtud de las normas de enfrentamiento, no se permite a los soldados que abran fuego a no ser que se dispare contra ellos, que haya un peligro inmediato para sus vidas o las vidas de personas civiles o que estén deteniendo a un sospechoso o vehículo que huya en casos relacionados con delitos graves. Pese a la difícil situación existente en los territorios, las normas de enfrentamiento y demás reglamentos concernientes al comportamiento de las FDI no se desvían del Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, aprobado por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

41. El informe contiene también falsas alegaciones respecto de las detenciones administrativas. En realidad, no se detiene a nadie por expresar opiniones políticas no violentas. Entre las personas objeto de detención administrativa están las que han perpetrado actos de violencia y terror o que han desempeñado un papel operacional a nivel administrativo o ideológico de los grupos que perpetraron esos actos. Las personas responsables de los aspectos administrativos de esos grupos no pueden ser consideradas simples delincuentes políticos que participan en actividades políticas no violentas.

42. Aunque en el informe se mencionan las órdenes de expulsión, la expulsión no es una política general, sino una medida adoptada en último recurso cuya aplicación corresponde plenamente a las responsabilidades de Israel en Judea, Samaria y el Distrito de Gaza. Las personas expulsadas son aquellas que han instigado y perpetrado de manera prominente actos relacionados con la violencia. A toda persona que recibe una orden de expulsión se le ofrece la oportunidad de presentar una apelación. Además, el Tribunal Supremo de Israel ha sostenido que la expulsión de particulares como medida de seguridad no está prohibida por el artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra, que sólo prohíbe las deportaciones en masa.

43. En lo que respecta a la educación, casi todas las escuelas regionales e instituciones de enseñanza superior de los territorios funcionan normalmente. Desde 1967, la política de Israel ha sido siempre la de fomentar las actividades

(Sr. Inbar, Israel)

escolares y normales y mejorar el sistema docente en los territorios. Se han abierto muchas instituciones nuevas de enseñanza, incluidas cinco universidades. En los últimos 23 años, se ha más que duplicado el número de alumnos, profesores y clases, y el número de escuelas ha aumentado de 997 a 1.560.

44. Sin embargo, desde diciembre de 1987, las escuelas han sido utilizadas frecuentemente por extremistas de la Organización para la Liberación de Palestina como centros para organizar y acometer actividades violentas. Esas prácticas no pueden tolerarse por ningún país democrático, por lo que Israel no tiene otra opción sino clausurar aquellas escuelas que han dejado de ser lugares de estudio para convertirse en focos de fomento de la violencia. Alentados por la Organización para la Liberación de Palestina, muchos niños dejan de asistir a clase y arrojan piedras a los vehículos israelíes que pasan. Se les asigna incluso tareas concretas de perturbación o violencia según sus edades. Aunque las escuelas volvieron a abrirse a mediados de 1989, algunas escuelas en las que se dieron actos de violencia están clausuradas desde el comienzo del año escolar en enero de 1990. El problema de la violencia es mucho más grave en las universidades, que son explotadas como centros clave de actividades violentas organizadas. Las universidades e institutos comunitarios fueron abiertos de nuevo a finales de 1989. La clausura de escuelas fue selectiva, según las perturbaciones ocurridas en determinadas escuelas y sus entornos.

45. Con respecto a los servicios médicos, han continuado funcionando los hospitales de Judea, Samaria y el Distrito de Gaza. Desde 1967, la introducción de equipo médico perfeccionado, la mejora de las normas profesionales de servicio mediante programas de capacitación y la ampliación de las instalaciones médicas han garantizado una atención médica adecuada para los residentes locales. No se niega a nadie atención médica, y cualquier residente de los territorios tiene la posibilidad de adherirse al programa gubernamental de seguro médico. No se permite a las FDI que entren en hospitales salvo que personas que hayan cometido un delito grave se hayan refugiado en un hospital o que se cometan actos de violencia desde los locales de un hospital. Los extremistas afiliados a la Organización para la Liberación de Palestina y a grupos islámicos fundamentalistas están menoscabando los servicios médicos en los territorios y utilizando abusivamente las ambulancias para el transporte de agitadores y revoltosos.

46. Con respecto a la censura y la limitación de la libertad de palabra, casi todos los diarios publicados en las secciones orientales de Jerusalén y distribuidos en los territorios han aparecido durante el período de administración israelí y son utilizados como instrumentos de organización y propaganda por grupos palestinos. Muchos de los periodistas que trabajan en esos diarios son ex prisioneros, incluso algunos que fueron encarcelados por actividades terroristas. Después de declararse la intifada, se descubrió que esos llamados periodistas intervenían en la transferencia ilícita de dinero y la difusión de material de incitación a la violencia, incluidas octavillas en las que se exhortaba al asesinato de soldados y civiles israelíes, perturbaciones del orden público, ataques contra la población local y la administración civil, etc. Se ha detenido a los responsables de estas actividades ilícitas y peligrosas. Se han registrado las oficinas de los diarios sobre la base de información fidedigna que vinculaba a esas oficinas con actividades ilegales, lo cual fue corroborado por el descubrimiento de

(Sr. Inbar, Israel)

material de incitación a la violencia y armas. Sin embargo, Israel continúa comprometido con la plena libertad de la prensa árabe, israelí y extranjera y permite que los medios de comunicación traten la totalidad de los acontecimientos que se registran en la zona.

47. La intifada no es un acontecimiento aislado en la historia de Israel, cuya propia existencia se ha visto amenazada constantemente desde su creación por el estado de guerra declarado por sus vecinos árabes, la Organización para la Liberación de Palestina y grupos islámicos extremistas. Los ataques terroristas en Israel y en el extranjero, en aeronaves y en la alta mar han cobrado miles de vidas civiles. En el levantamiento actual, que es especialmente violento, no sólo soldados y civiles israelíes, sino también residentes árabes de las zonas administradas son objeto de agresiones constantes. Unos 350 residentes árabes sospechosos de colaboración con Israel han sido brutalmente asesinados, incluido uno el día anterior, y miles de ellos han sido intimidados o golpeados por órdenes de los dirigentes del levantamiento. Israel, al responder a la intifada, persigue su seguridad futura y la de sus ciudadanos, al tiempo que satisface las exigencias del derecho internacional manteniendo el orden público en las zonas administradas. Esa respuesta ha sido proporcionada al contexto y naturaleza de la intifada; a diferencia de otras naciones, Israel no ha utilizado la pena capital, procesos de demostración, gases letales, deportaciones en masa o migración forzada, ni ha masacrado a los revoltosos con armas automáticas ni enviado tanques contra las multitudes.

48. La resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General, por la que se estableció el Comité Especial, fue adoptada por una minoría de los miembros de la Asamblea, muchos de los cuales están gobernados por regímenes totalitarios, que tienden a condenar primero e investigar después. La mayoría de esos países ha experimentado, afortunadamente, una transición hacia la democracia y el imperio de la ley y, si se aplican esos principios a las Naciones Unidas, terminará por abolirse finalmente el Comité Especial. Además, el Comité Especial ha gastado más de 20 millones de dólares en valores actuales desde su comienzo. En un momento en que la Organización tropieza con graves problemas presupuestarios, sería más fructífero y lógico invertir esos fondos para una causa mejor, como el OOPS. La mayoría de la información contenida en el informe del Comité Especial ha sido tomada, aunque de manera muy selectiva, de la prensa israelí, incluidos los informes en que se critica al Gobierno de Israel. Esa información puede obtenerse fácilmente del Gobierno israelí a título gratuito, y los visitantes de los territorios del caso gozaron de plena libertad de movimiento y asociación. Ha llegado el momento de poner término a la irresponsable inflamación de pasiones contra Israel para que los pueblos del Oriente Medio puedan disfrutar de una paz y prosperidad duraderas.

49. El Sr. IRUMBA (Uganda) dice que en una perspectiva más amplia de la tirantez actual en el Oriente Medio debe incluirse la cuestión de Palestina, que constituye el núcleo del conflicto del Oriente Medio. Nadie puede negar que, desde la partición de Palestina, Israel ha violado de manera manifiesta los derechos humanos del pueblo palestino. El Comité Especial ha desempeñado, en los últimos 18 años, una útil función de vigilancia de esas violaciones, y su informe más reciente es un triste recordatorio de la constante ocupación israelí, de la agonía del pueblo

(Sr. Irumba, Uganda)

palestino y de los peligros y consecuencias inaceptables de la situación. El informe del Comité es tanto más elogioso cuanto que, al igual que en el pasado, la Potencia ocupante se ha negado a colaborar con el Comité.

50. Su delegación apoya la opinión, que ha sido confirmada varias veces por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, de que los Convenios de Ginebra de 1949 son aplicables a los territorios ocupados por Israel. Lamentablemente, Israel jamás ha cumplido las obligaciones que le imponen esos Convenios, como tampoco ha cumplido hasta la fecha las resoluciones del Consejo de Seguridad en las que se declara nula e írrita la anexión de Jerusalén y de las Alturas del Golán.

51. La política de Israel en la Ribera Occidental y Gaza se ha caracterizado por la represión, el establecimiento de asentamientos y, más recientemente, el aliento a los inmigrantes de la Unión Soviética para que se asienten en esos territorios. Resulta evidente que el objetivo de Israel es proceder a una anexión de facto.

52. Los Estados árabes y la Organización para la Liberación de Palestina han hecho concesiones para tratar de responder positivamente a los temores legítimos de Israel. Los palestinos se han comprometido a una solución negociada de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. La comunidad internacional ha acogido con satisfacción esta iniciativa. Sin embargo, en lugar de responder positivamente, Israel ha hecho toda clase de esfuerzos para negar la existencia de la nación palestina y desacreditar a la Organización para la Liberación de Palestina, y trata todavía de condenar a los palestinos a la condición de pueblo permanentemente subyugado.

53. En la presente atmósfera internacional, antiguos enemigos se han sentado en la mesa de negociación para resolver sus problemas. La cuestión es si Israel puede seguir este ejemplo y va a hacerlo. Debe hacerse comprender a Israel que sólo puede alcanzar una seguridad duradera mediante el proceso de negociación, que ha recibido amplio apoyo internacional. Los palestinos, por conducto de la Organización para la Liberación de Palestina, deben participar necesariamente en esas negociaciones, y la solución a que se llegue debe incluir la retirada de Israel de los territorios árabes ocupados, el derecho de los palestinos a regresar a su patria y el ejercicio por los palestinos de su derecho a la libre determinación. Las Naciones Unidas deben aportar el marco para una paz justa y global, y su delegación apoya plenamente la convocación de una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio en la que la Organización para la Liberación de Palestina y demás partes interesadas participen en pie de igualdad. Como resultado de la distensión, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad han concertado sus acciones en materia de paz y seguridad internacionales. Es lamentable que, en lo que se refiere a Israel, el Consejo de Seguridad no haya procedido con igual decisión para imponer las medidas previstas en la Carta, que la situación exige.

54. El Sr. AL-ABBADI (Jordania), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que las relaciones entre Jordania y la Ribera Occidental se han basado en la igualdad de derechos constitucionalmente garantizada de todos los miembros de la población y que el objeto de la presencia de Jordania ha sido preservar a los ocupantes de

(Sr. Al-Abbadi, Jordania)

la Ribera Occidental de la ocupación israelí. La alegación del representante de Israel de que no había universidades ni instituciones docentes en la Ribera Occidental antes de 1967 es falsa. Jordania ha facilitado amplios medios docentes a los habitantes de la Ribera Occidental. El meollo de la cuestión es que Israel sigue siendo una Potencia ocupante y que las Naciones Unidas deben adoptar medidas para poner término a su ocupación.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.